Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 02 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 06/2020, SUSCPRITO CON LA EMAPRESA SALOTEX S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR - PLURIANUAL" I.D. N° 380.106.-

Asunción, 8 de febrero de 2021.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado de CONTRACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR – PLURIANUAL" ID N° 380-106, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota SUB UOC N° 02 /2021, de fecha 07 de enero de 2021, se solicita la aprobación del convenio modificatorio instrumentado a través de la Adenda N° 1 al Contrato N°06/2020 suscrito con la Empresa SALOTEX S.R.L. en el marco de la LCO N°01/2020 "Adquisición de Textiles y Prendas de Vestir – Plurianual" , ID N° 380-106.

Que, lo solicitado es viable , en virtud a la a Ley N° 2051/03- "De Contrataciones Públicas " Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIO EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS: *" Las unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente , pudiéndose aplicar ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público miembros del Comité de Evaluación, en representación del Hospital de Trauma "Manuel que lo hay hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"*- (sic)

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. N° 01 de fecha 11 de enero 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2018. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" que en su A 16 dispone: *"Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC N° 2 y Sub UOC's a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades:*

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"
DIRECCION GENERAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 02 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 06/2020, SUSCPRITO CON LA EMAPRESA SALOTEX S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR - PLURIANUAL" I.D. N° 380.106.-

Asunción, 8 de febrero de 2021.

contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la ley N° 2051/03; previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los representantes de Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente."-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N| 2.051/03 de Contrataciones Públicas.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"
R E S U E L V E:

Artículo 1°. APROBAR LA ADENDA AL CONTRATO N° 13/2018, suscrito con la EMPRESA SALOTEX S.R.L. en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OEFERTAS N° 01/2020 "ADQUISIICÓN DE TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR – PLURIANUAL" ID N° 380.106, quedando el cuadro de adjudicación redactado de la siguiente manera:

DONDE DICE:

11	CINTA DE GOMA ELASTICA: FINA para confección. Color Blanco. De ancho como mínimo 11mm. Rollo x 100metros.	ZANOTTI	BRASIL	METROS	20	27.407	548.140

13	GUANTES PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS. Par de guantes de PVC, para uso industrial, caño largo, de como mínimo 50cm hasta 60cm	SEGUFER	ARGENTINA	UNIDAD	40	40.00	1.600.000

DEBE DECIR:

11	CINTA DE GOMA ELASTICA: FINA para confección. Color Blanco. De ancho como mínimo 11mm. Rollo x 100metros.	ZANOTTI	BRASIL	UNIDAD	20	27.407	548.140

13	GUANTES PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS. Par de guantes de PVC, para uso industrial, caño largo, de como mínimo 50cm hasta 60cm	SEGUFER	ARGENTINA	UNIDAD	40	40.000	1.600.000

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. AGUSTIN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"
DIRECCION GENERAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 02 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 06/2020, SUSCPRITO CON LA EMAPRESA SALOTEX S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR - PLURIANUAL" I.D. N° 380.106.-

Asunción, 8 de febrero de 2021.

Artículo 2°. Establecer que la Adenda sea suscrita conforme lo dispone el Artículo 16 de la Resolución S.G. 032/2019.

Artículo 3°. Establecer que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

V° 3°

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

DR. AGUSTIN SALDIVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"
DIRECCIÓN GENERAL